

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2006.

b) Contratistas e importes: lote 1: Leyca Microsistemas, S.A.; lote 2: Leyca Microsistemas, S.A.; lote 3: Datex-Ohmeda, S.L.; lote 4: Drager Medical Hispania, S.A.; lote 5: Positrónica.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: lote 1: 17.990,00 euros; lote 2: 12.975,00 euros; lote 3: 25.480,00 euros; lote 4: 15.800 euros; lote 5: 15.800 euros.

Arrecife, a 4 de enero de 2007.- El Gerente en funciones (p.s. Resolución nº 2132, de 18.12.06, de la Dirección del S.C.S.), José Juan Hernández Artiles.

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**185** ANUNCIO de 27 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación a la empresa Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. el contrato de la obra de construcción de un centro de día para personas mayores en San José, Las Palmas de Gran Canaria.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Servicios Sociales (Servicio de Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales).

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obra.

b) Descripción del objeto: construcción de un centro de día para personas mayores en San José, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 171, de 17 de agosto de 2006.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto total de licitación asciende a un millón cuatrocientos treinta y tres mil novecientos treinta y tres euros con setenta y tres céntimos (1.433.933,73 euros).

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 26 de octubre de 2006.

b) Contratista: Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: un millón cuatrocientos dieciséis mil setecientos veintiséis euros con cincuenta y tres céntimos (1.416.726,53 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2006.

LA CONSEJERA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES,  
María Luisa Zamora Rodríguez.

## Otros anuncios

### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**186** ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 30 de noviembre de 2006, que incoa el expediente de concesión administrativa para la construcción y explotación de un Puerto Deportivo a ubicar en zona marítimo terrestre en la Playa de Los Abrigos, incluidas las instalaciones deportivo-pesqueras de Los Abrigos, término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).

Vista la solicitud de concesión administrativa formulada el 12 de septiembre de 2006 por D. Javier María Martínez García, en nombre y representación de la entidad Firmamento Inversiones, S.L., que permita la construcción y explotación de un Puerto Deportivo a ubicar en la zona marítimo terrestre conocida como Playa de Los Abrigos, tramo de costa formado por la Punta del Jurado, Playa Grande y Punta de Los Abrigos, incluido el puerto, término municipal de Granadilla de Abona, isla de Tenerife.

Vistos los artículos 63.2 y 43 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, que permite atribuir a la iniciativa privada la explotación de los Puertos Deportivos e instalaciones recreativas, mediante cualquiera de las figuras establecidas en el ordenamiento jurídico.

Vista la propuesta de inacción del expediente formulada por el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, de 27 de noviembre de 2006,

#### R E S U E L V O:

Incoar expediente de otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación de un Puerto Deportivo a ubicar en zona marítimo terrestre en la Playa de Los Abrigos, incluido las instalaciones deportivo-pesqueras de Los Abrigos, término municipal de Granadilla de Abona, isla de Tenerife, y ordenar la publicación de la anterior solicitud en el Boletín Oficial de Canarias para que, en el plazo máximo de treinta días, otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTES Y VIVIENDA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**187** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 20 de diciembre de 2006, por el que se notifica la Resolución de 3 de noviembre de 2006, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente sancionador nº 219/05TF a D. Agustín López Pérez.*

No pudiéndose practicar la notificación de la Resolución de referencia a D. Agustín López Pérez, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 3 de noviembre de 2006, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 219/05TF.

DENUNCIADO: D. Agustín López Pérez.  
AYUNTAMIENTO: Gáldar.

ASUNTO: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 219/05TF.

Vista la denuncia nº 05/11 levantada por los Auxiliares de Inspección Pesquera, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en

materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

#### HECHOS

Primero.- El día 16 de junio de 2005, D. Agustín López Pérez, con D.N.I. nº 78.451.965-T, realizó la práctica de la pesca submarina en la zona denominada como "Laja de las Cabritas" Tacoron-Frontera, siendo ésta reserva marina.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) "La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones".

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: "La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...".

III.- El Decreto 30/1996, de 16 de febrero, por el que se establece una reserva de interés pesquero en la isla de El Hierro, en su artículo 6 establece las limitaciones de uso en la reserva marina e indica que: "Dentro de la reserva marina y fuera de las zonas de reserva integral y de usos restringidos, queda prohibida toda clase de pesca marítima y extracción de flora y fauna marina, ...".

IV.- El hecho cometido y que constituye una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero es calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre las infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: "Infracciones graves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: ... h) El